

“2025, Año de Año de la Mujer Indígena”

Oficio DGIF/SGVCG/DACCI-151-2025

**Asunto: Invitación a cotizar
SCJN/AD/DGIF-DACCI/008/2025**

Ciudad de México, 9 de julio de 2025

**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES
SOLICITUD DE PEDIDO 12500025**

Ferretería Portales, S.A. de C.V.

Teléfono: 55 5670 1818

Correo electrónico ferreteriaportales@prodigy.net.mx

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, por conducto de la Dirección General de Infraestructura Física lo invita a presentar cotización de los materiales, bienes o refacciones que se enuncian a continuación:

	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
20	BISAGRA MARCA: PHILLIPS MODELO: 715-L, PERNO SUELTO	5	CAJA		

La cotización deberá ser remitida en papel membretado, vía electrónica a la cuenta de correo electrónico dgifcontrataciones@mail.scjn.gob.mx.

Asimismo, con relación a su participación en el procedimiento de contratación señalado, hago de su conocimiento lo siguiente:

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- **Lugar de entrega:** Almacén, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, código postal 09100, alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
- **Plazo de entrega:** Conforme a la cotización (máximo 15 días hábiles posteriores a la firma del instrumento contractual).
- **Vigencia de la cotización:** Mínimo de 30 días hábiles a partir de la recepción.
- **Forma de pago:** El pago será del cien por ciento contra entrega de materiales, bienes o refacciones y a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante transferencia electrónica; con



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTRATOS, CONVENIOS E INMUEBLES

los datos que sean proporcionados por el proveedor por lo que, deberá entregarse por conducto del Administrador del contrato, la documentación que le requieran en la fecha que se establezca.

- **Pena convencional:** En caso de incumplimiento de las obligaciones, la Suprema Corte podrá aplicar una pena convencional hasta por el diez por ciento del monto que corresponda al valor de los bienes, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte. De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Una vez notificada la adjudicación a través de correo electrónico, las partidas adjudicadas serán exigibles en el tiempo y la forma de pago conforme a las condiciones propuestas, obligándose a respetar los montos y el plazo ofertados en su cotización, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá realizar la requisición de los bienes de que se traten.

Atentamente

Mario Abel Gutiérrez Bermúdez

Director de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles

C.c.p. Lic. Ricardo García Bautista.- Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo
Supervisó	Cintha Poblete Ramírez	Subdirectora de Adquisiciones y Contratos
Revisó	Erika Amelia Villalobos Camacho	Jefa de Departamento de Adquisiciones de Obra, Materiales y Servicios II
Elaboró	Miguel Ángel Feregrino Amozorrutia	Profesional Operativo